



ORDENANZA N° 5247/91.-

**V I S T O:**

El expediente N° 009-F-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 12 de / Septiembre de 1.991, el señor CARLOS R. FABI, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, considerar la posibilidad por vía de excepción, la aprobación de los planos de su propiedad, sita en Bahía Blanca esquina Libertad, Lote 6, Manzana C, -// Quinta 32 de esta Ciudad.-

Que a fojas 2/3, se agregan los planos en -// cuestión.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Septiembre de 1.991, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan las áreas técnicas del mismo.-

Que a fojas 5/6 se agregan los informes técnicos solicitados, por ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0975 D.E./91, devuelve las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 248 y dice: "Visto las presentes actuaciones y lo informado por la Dirección General de Obras Particulares, y tratándose de una construcción existente, esta C.I. dictamina autorizar al D.E. a que por vía de excepción se /// aprueben los planos de obra, propiedad del Sr. CARLOS RUBEN / FABI, en el lote 6, Manzana C Quinta 32 de nuestra Ciudad", / que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-



-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sesiona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que corresponda, a aprobar por vía de excepción los planes conforme a obra de la edificación propiedad del señor CARLOS RUBEN FARI, ubicada en el lote 6, Manzana 6, Quinta 32 de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2º) En los planes a aprobar deberá determinarse que el sector de talleres, deberá indicarse como de "CALFON DE USO DOMESTICO", a los efectos de que cuando se trate el rubro, no queden derechos adquiridos para modificar el mismo.-**

**ARTICULO 3º) COMUNICASE** al Departamento Ejecutivo.-

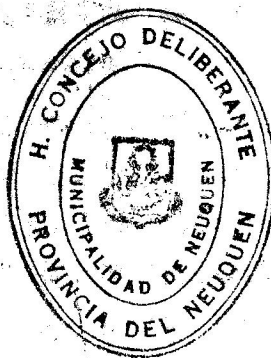
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 009-F-91).-

**ES COPIA:**

1cc.-

FDO: **FELINEY ALVAREZ**

**ANTONIO E. GRANDI**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5247/91.
PROMULGADA POR DECRETO N° 2524/91
EXPTE N° 009. F. 91 HCS.
OBS.: